



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 01570-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4929-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4855-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 093-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 31 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO COBERTURA METALICA, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, por la suma de S/ 393,000.00 (Trescientos noventa y tres mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 11 de abril del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO COBERTURA METALICA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura (e) Ing. GABRIEL FRANCISCO OCAÑA ROJAS, Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. LUCIO ENCARNACION ARROYO LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO, siendo su plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 02 de junio del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de infraestructura (e) Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO; Sub Gerente de Obras Públicas, la Ing. KARINA JANINA DOMIGUEZ DAVALOS, el Ing. JAIME ALEXANDER ORDONEZ ALVAREZ, en calidad de inspector de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. LUCIO ENCARNACION ARROYO LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO.

Que, con fecha 22 de julio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 54 “**SOLICITUD DE RECEPCION – FIN DE OBRA**” anota que, Se comunica al inspector que el día de hoy se culmina con la ejecución de la obra, por lo que a mérito del Art. 208° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, solicito la verificación de los trabajos desarrollados conforme al expediente técnico, solicitando además que se gestione ante la entidad la recepción de obra. Se adjunta las partidas ejecutadas al 100%. Asimismo, con fecha 24 de julio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 55 “**ACTA DE INSPECCION TECNICA**”, anota que, Se adjunta el acta de inspección técnica junto a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y UGEL Santa.

Por otro lado, con fecha 30 de julio del 2025 el Ing. Inspector de obra anota en el COD en el asiento N° 56 “**SOLICITUD DE RECEPCION – FIN DE OBRA**”, anota que, Se comunica que con atención al asiento 54 con fecha 22/07/2025 se culminó con la ejecución de la obra, por tanto, se hace de conocimiento que se ha verificado y validado los trabajos desarrollados conforme al expediente técnico, por tanto, también se solicitara a la Entidad que se gestione la Recepción de Obra.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0592-2025-MDNCH-GM**, de fecha 08 de agosto del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822.

Que, con fecha 12 de agosto del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0592-2025-MDNCH-GM** de fecha 08 de agosto del 2025, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. LUCIO ENCARNACION ARROYO LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JARETH HUMBERTO ALEGRE PALOMINO.

Que, mediante **CARTA N° 015-2025-CCM/LEAL/RC** de fecha 07 de octubre del 2025, con Exp. Adm. N° 62117, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO COBERTURA METALICA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **INFORME N° 4139-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, con fecha 11 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, a fin de recabar los documentos solicitados y las conclusiones financieras hasta la fase de GIRADO, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 4213-2025-MDNCH-GEIN** CON fecha 13 de noviembre del 2025 la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO COBERTURA METALICA**.

Que, mediante **CARTA N° 1414-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 18 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al Inspector de Obra Ing. JAIME ALEXANDER ORDONES ALVAREZ, la evaluación, revisión y conformidad, elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de Obra, presentado por el **CONSORCIO COBERTURA METALICA**.

Que, mediante **INFORME N° 6120-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 20 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, el cual según el Contrato N° 93-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 393,000.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 393,000.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 393,000.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario **CONSORCIO COBERTURA METALICA**., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de S/. 39,300.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 93-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante CARTA N° 1414-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 18 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita al Inspector de Obra Ing. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ, la evaluación, revisión y conformidad, elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de Obra, presentado por el CONSORCIO COBERTURA METALICA.

Que, mediante INFORME N° 6188-2025-MDNCH/OGA con fecha 24 de noviembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable - Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822.

Que, mediante CARTA N° 1614-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL de fecha 13 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al Inspector de Obra ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ a cargo de la Supervisión de la Obra, requiriéndole su REVISIÓN Y CONFORMIDAD de Liquidación de Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, presentado por el Contratista Ejecutor CONSORCIO COBERTURA METALICA.

Que, mediante CARTA N° 010-2025-JAOA, con fecha 03 de diciembre del 2025, en el Exp. N° 75536, el Inspector de Obra ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ encargado de la supervisión de obra, presenta su Informe de Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, en la que concluye que se ha cumplido con el objetivo del proyecto, el mismo que señala que se ejecutó tal como indica los planos y las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, recomendando que el expediente técnico de liquidación deberá ser aprobada por el titular de la entidad, o en su defecto por la máxima autoridad administrativa.

Asimismo, mediante CARTA N° 1734-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 05 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO COBERTURA METALICA, del expediente de liquidación de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo coberturametalica@gmail.com, y mediante CARTA N° 016-2025-CCM/LEAL/RC con EXP. 77408 de fecha 17 de diciembre del 2025, el Representante Común de CONSORCIO COBERTURA METALICA., presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822.

Que, mediante INFORME N° 4835-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 22 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA CONSENTIDA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el monto final del CONTRATO N° 93-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2642822. Asciende a la suma de S/ 387,341.62 (Trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con 62/100 soles).

CUADRO N° 05.- COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado ejecutado	S/ 353,700.00
2	De los reajustes	-S/ 5,658.38
3	Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/ 39,300.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

	TOTAL	S/ 387,341.62
--	--------------	----------------------

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer a CARGO la suma de -S/ 5,658.38 (Cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 38/100 soles), inc. IGV.

CUADRO N° 06: SALDO A CARGO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 5,658.38
	TOTAL	-S/ 5,658.38

- Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer e la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 33,641.62 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 62/100 soles) Inc. Igv. a FAVOR del CONSORCIO COBERTURA METALICA. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 07: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 39,300.00
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 5,658.38
	TOTAL	S/ 33,641.62

Que, mediante **INFORME N°4929-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01 570-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió su opinión legal concluyendo y recomendando lo siguiente:

Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2642822**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 93-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 387,341.62 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 62/100 Soles)**.

- Se recomienda reconocer A CARGO del operador tributario CONSORCIO COBERTURA METALICA el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de -S/. 5,658.38 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 soles) Inc. Igv.

Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto al que se deberá deducir el descuento por Reajuste de Precios del Contrato Principal -S/. 5,658.38 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 soles), por lo que, finalmente el monto a devolver asciende a la suma de **S/. 33,641.62 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 62/100 soles)** Inc. Igv, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE.

- Estando lo anteriormente expuesto, se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor **CONSORCIO COBERTURA METALICA**, por la suma de **S/. 33,641.62 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 62/100 soles)** incluido IGV, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con CUI N°2642822, señalando para la expedición del acto resolutivo no





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1698 JOSE LUIS SANCHEZ MILLA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N°2642822, y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 93-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 387,341.62 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 62/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado ejecutado	S/ 353,700.00
2	De los reajustes	-S/ 5,658.38
3	Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/ 39,300.00
TOTAL		S/ 387,341.62

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario **CONSORCIO COBERTURA METALICA** el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de -S/. 5,658.38 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/. 5,658.38
TOTAL		-S/. 5,658.38

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto al que se deberá deducir el descuento por Reajuste de Precios del Contrato Principal -S/. 5,658.38 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 soles), por lo que, finalmente el monto a devolver asciende a la suma de S/. 33,641.62 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 62/100 soles) Inc. Igv, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 39,300.00
2	DESCUENTO DEL REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 5,658.38
TOTAL		S/ 33,641.62

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor **CONSORCIO COBERTURA METALICA**, por la suma de S/. 33,641.62 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 62/100 soles) incluido IGV, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°375-2025-MDNCH-GEIN

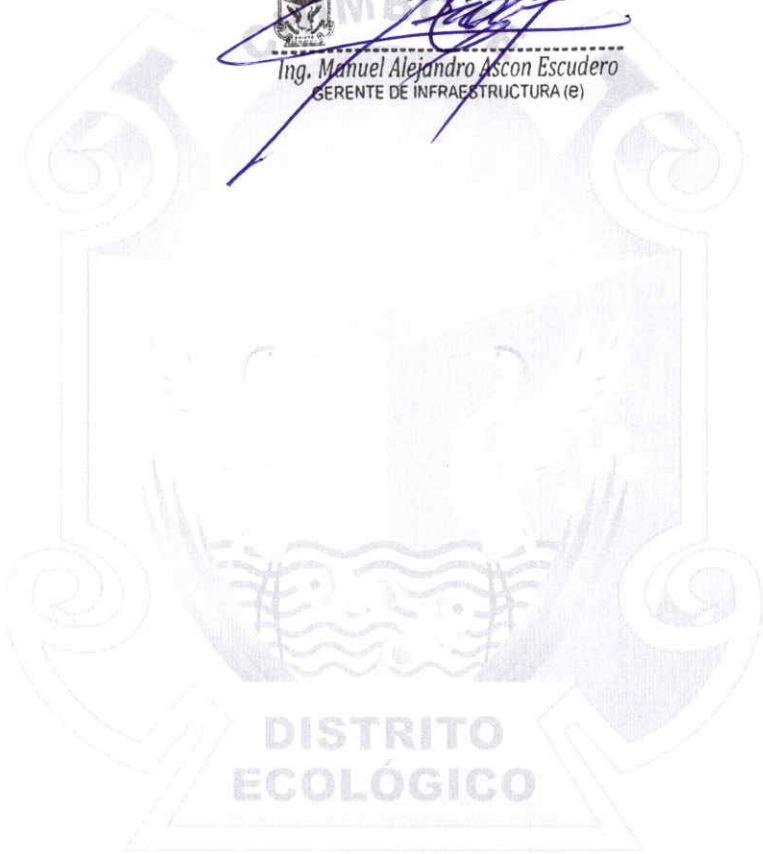
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutive al SR LUCIO ENCARNACION ARROYO LIZARRAGA, Representante Común identificado con DNI N° 19843238 de la empresa contratista CONSORCIO COBERTURA METALICA, con correo electrónico coberturacmetalica@gmail.com con domicilio en MZ. A – LT. 14, URBANIZACION LA CALETA (ESQ. DE AV. INDUSTRIAL CON AV. PARDO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



**DISTRITO
ECOLÓGICO**

	SISTEMA DE TRAMITE	*202562117*
	<u>DOCUMENTARIO</u>	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

